COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 023-2020

NOMBRE DEL PROPONENTE	**SOLINGE S.A.S SOLUCIONES DE INGENIERIA**
NIT	810.003.291-9
DIRECCIÓN	**CARRERA 29 NO. 67-44 MANIZALES**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARMENZA ESCOBAR MONTOYA**
C.C.	24.784.709
TELÉFONO	**8889346-8912210**
REGIMEN	**PERSONA JURIDICA**
ARTICULO PRESUPUESTAL	11-A.15.10 mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, certificado de Disponibilidad presupuestal No. 832 del 18 de junio de 2020.
VALOR CDP:	**$20.000.000**
VALOR DE LA PROPUESTA	**$20.000.000**
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la legalización y suscripción del acta inicio, sin que dicho plazo exceda treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).
CONTRATO No.	**001-CO-2020**

Señora:
CARMENZA ESCOBAR MONTOYA
SOLINGE S.A.S SOLUCIONES DE INGENIERIA.
CARRERA 29 NO. 67-44 MANIZALES.

Me permito comunicarle que la **OFERTA POR USTED PRESENTADA** en el procedimiento de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 023-2020, HA SIDO ACEPTADA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** por el Municipio de SAN JOSE CALDAS al cumplir con todos los requisitos señalados en la Invitación Pública, por lo anterior el Contrato se suscribirá a saber: **CRISTIAN CAMILO ALZATE CASTAÑEDA,** mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de SAN JOSE Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.265.343, expedida en PEREIRA RISARALDA, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de SAN JOSE CALDAS, debidamente facultado para la suscripción de éste contrato a través de

acuerdo municipal No. 504 del 29 de noviembre de 2019, en su artículo 51, y quien para efectos de éste se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra **SOLINGE S.A.S SOLUCIONES DE INGENIERIA** identificada con Nit. No. 810.003.291-9, representada legalmente por **CARMENZA ESCOBAR MONTOYA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.784.709, el cual en adelante y para efectos de éste contrato se seguirá llamando el **CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar un Contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES POR MEDIO DE ROCERIAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS". SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El contratista deberá dar cumplimiento al objeto del contrato y tendrá como mínimo las siguientes obligaciones:

1.1.1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

1.1.2. **Labores de rocería**: Ésta actividad consiste en realizar cinco (5) rocerias del prado de las zonas verdes especificadas en el contrato con su respectiva limpieza, la rocería debe ser mensual, e incluir labores de resiembra, limpieza, y tratamientos fitosanitarios preventivos. En esta actividad se cortan los pastos y arvenses que crecen en las zonas verdes públicas hasta dejarlas a una altura de aproximadamente dos centímetros. Ya que esta actividad se realiza con guadaña, es necesario tener mucho cuidado de no generar heridas en la base de los árboles porque llevan a anillarlos y puede ser la puerta de entrada para diferentes patógenos.

1.1.3. **Consideraciones sobre el uso de herramientas, equipos y limpieza de las zonas intervenidas:** El contratista deberá disponer, además de todas las herramientas de corte (guadaña, machete, tijeras, insumos, etc.) necesarias para llevar a cabo esta labor, de los medios mecánicos necesarios para la retirada de los residuos de la poda, que deberá realizarse de forma inmediata.

La señalización necesaria para la realización de algunas labores y muy especialmente la de la poda de arbustos, será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos necesarios como señales de tráfico, elementos de protección para evitar el desprendimiento o lanzamiento de piedras y demás elementos que puedan afectar bienes o integridad física de terceros. Los residuos de origen vegetal procedentes del mantenimiento de zonas verdes generados por la poda serán retirados durante la realización del servicio, no siendo posible su abandono en las vías o espacios públicos después de la finalización del servicio.

1.1.4. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

1.1.5. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
1.1.6. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
1.1.7. Informar al supervisor de los avances y cambios a realizar en la obra
1.1.8. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
1.1.9. Constituir las pólizas pactadas en el contrato (Cuando se Exijan en la invitación)
1.1.10. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
1.1.11. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
1.1.12. Presentar las certificaciones de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
1.1.13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
1.1.14. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
1.1.15. Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, con total autonomía técnica y administrativa.
1.1.16. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar las acciones conducentes a la idónea y oportuna ejecución del contrato.
1.1.17. Cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos precontractuales y en la oferta presentada por el contratista.
1.1.18. Acatar las recomendaciones y/o instrucciones que el supervisor del contrato para la óptima ejecución.
1.1.19. Además en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen.
1.1.20. El contratista responderá por los daños a terceros generados por la labor contratada.
1.1.21. El contratista debe contar con las herramientas necesarias para la ejecución del contrato (Guadaña, tijeras, machetes, azadones, limas y demás que sean necesarios para la ejecución del mismo).
1.1.22. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los sitios a intervenir dentro del objeto del contrato son:

	SITIO POR INTERVENIR	Área (m2)
1	Sector Piscina Municipal	438,37
2	cancha de fútbol	5694
3	Zonas verdes barrio El portal	2319
4	Zonas verdes sector Ancianato	273,02
5	Zonas verdes Talud barrio La Unión	4058
6	Zona verde Cra 3 posterior Alcaldía Municipal	280
7	Sector San Jorge	102
8	Zonas verdes Parque de Bolívar	243
9	Anillo peatonal carrera 1	395
10	Anillo vial carrera 3	677
11	Entrada al municipio por la vía El Crucero - San José	225
12	Vía conexa escuela Marco Fidel Suárez	152
13	Vía Alto de la Cruz	80.13
	ÁREA TOTAL	**14.936.52**

Para la realización coherente de las actividades a realizar, el equipo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal realizó el análisis de precios unitarios (APU), y cómo resumen del mismo se anexa a continuación el resultado para conocimiento y como prueba de su seguimiento y control:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	Nº DE MANTENIMIENTOS	VR. UNIT	VR.TOTAL
1.1	Rocería de Zonas Verdes (incluye retiro material vegetal y residuos)	M2	14936.52	5	206	$15.384.616
SUBTOTAL						**$15.384.616**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$15.384.616**
Administración					22%	$3.384.615

Imprevistos	0%	$0.00
Utilidad	8%	$1.230.769.3
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**30%**	**$20.000.000**

TERCERA: Son parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio Previo. 2) la invitación pública, 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 4) Registro Presupuestal, 5) oferta presentada 6) el acta de inicio, Los Documentos Soporte del Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** el valor del presente contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** y demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato. **QUINTA. PLAZO:**. El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la legalización y suscripción del acta inicio, sin que dicho plazo exceda treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). **PARÁGRAFO:** Los plazos establecidos en el presente contrato sólo podrán ampliarse o modificarse por el MUNICIPIO, por fuerza mayor o caso fortuito, en los casos previstos en la Ley o por causas plenamente justificadas no contempladas en éste contrato. **SEXTA. SUPERVISIÓN.** EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. El SUPERVISOR ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la SUPERVISIÓN; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al SUPERVISOR, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el SUPERVISOR si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL MUNICIPIO. El control y la vigilancia del contrato serán ejercidos por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio o quien haga sus veces. **SEPTIMA. GARANTIAS:** La Administración Municipal busca a través de la obligación de constituir pólizas, aunque no sea una exigencia de ley, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, proteger el patrimonio público de los perjuicios que se causen con razón al incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que surgen den del contrato por estos celebrado. En la etapa contractual y pos contractual, la garantía única de cumplimiento conformada por varias coberturas o amparos, a través de los diferentes amparos que la conforman, protege a la entidad no solo frente al incumplimiento de las obligaciones que integran la prestación principal del contrato, sino que también cubre los perjuicios ocasionados por la inejecución de las prestaciones conexas, como son las relacionadas con los pagos de las acreencias de orden laboral de los trabajadores del contratista que puedan ser exigidas al

municipio. El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor del municipio las garantías necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubren los siguientes riesgos: **Garantía de cumplimiento:** En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (04) meses más. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. **Responsabilidad civil extracontractual:** Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el CONTRATISTA deberá mantener vigente un amparo de responsabilidad civil extracontractual por tales conceptos, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza y deberá constituirse por el término de duración del contrato y tres (3) meses más. **OCTAVA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El Contrato se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **NOVENA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del MUNICIPIO bajo el rubro: 11-A..15.10 mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, certificado de Disponibilidad presupuestal No. 832 del 18 de junio de 2020. **DÉCIMA. ESTAMPILLAS:** EL CONTRATISTA pagará por concepto del presente contrato el 1,5 % de estampilla pro cultura, estampilla para el bienestar del adulto mayor 4%, estampilla prouniversidad 1%, reteica 1%, contrato de obra 5%. **DECIMA PRIMERA. COSTAS**: Serán por parte del CONTRATISTA todos los gastos en que pueda incurrir en el cabal cumplimiento de este contrato.

Para constancia se firma en San José Caldas a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2020.

CRISTIAN CAMILO ALZATE CASTAÑEDA.
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Luz Adriana Arboleda O.
Aprobó: Cristian Camilo Alzate Castañeda.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA Nº 001-CO-2020
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: DICIEMBRE 30 DE 2020

OBJETO:	"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES POR MEDIO DE ROCERIAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS"
CLASE DE CONTRATACIÓN	Contrato de Obra
CONTRATISTA:	SOLINGE S.A.S
NIT/ CC:	810.003.291-9
INICIACION:	25 de Junio de 2020
TERMINACIÓN:	25 de Diciembre de 2020
VALOR INICIAL:	$ 20.000.000,00
VALOR TOTAL:	$ 20.000.000,00
SUPERVISORA:	YENNY VIVIANA CAMPIÑO RESTREPO - SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
No. POLIZA	55-46-101004397 Y 55-54-101000452
FECHA APROBACION DE POLIZA	25 de Junio de 2020
CDP:	832
RP:	933

En el Municipio de San José Caldas, en las instalaciones del Despacho del Alcalde, se reunieron las siguientes personas: **CRISTIAN CAMILO ALZATE CASTAÑEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania No.1.088.265.343, quien actúa en nombre y representación del Municipio de San José Caldas, **CARMENZA ESCOBAR MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadania No 24.784.709,representante legal de **SOLINGE S.A.S.** Identificado con Nit. No. 810.003.291-9 actuando como contratista , y **YENNY VIVIANA CAMPIÑO RESTREPO**, en calidad de Supervisora, para dejar constancias por medio de la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° 001-CO-2020** de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 20.000.000,00
VALOR ANTICIPO:	0
VALOR PAGO ANTICIPADO:	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 20.000.000,00
VALOR EJECUTADO:	$ 20.000.000,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	$ 20.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0
VALOR A PAGAR EN FAVOR DEL CONTRATISTA	0

ACTAS SUSCRITAS:

TIPO ACTA	FECHA			VALOR EJECUTADO
	DÍA	MES	AÑO	
ACTA DE INICIO:	25	06	2020	0
ACTA DE SUPERVISIÓN 1	10	07	2020	$4.000.000,00
ACTA DE SUPERVISIÓN 2	01	09	2020	$4.000.000,00
ACTA DE SUPERVISIÓN 3	15	10	2020	$4.000.000,00
ACTA DE SUPERVISIÓN 4	19	11	2020	$4.000.000,00
ACTA DE SUPERVISIÓN 5	21	12	2020	$4.000.000,00
ACTA DE LIQUIDACION	30	12	2020	0

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** declarándonos recíprocamente a **PAZ y SALVO** por todo concepto en relación con **CONTRATO DE OBRA N° 001-CO-2020**, dejando las siguientes constancias:

1. Que el objeto del contrato se ejecutó a satisfacción entre el periodo 25/06/2020 al 25/12/2020.

2. Que el servicio fue prestado por el contratista y recibido por el contratante a satisfacción en el tiempo establecido

3. El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción en el tiempo establecido.

4. Que el Supervisor del contrato, certificó que se cumplió con el objeto contractual hasta la fecha de terminación del mismo con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista.

5. Que en la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** están incluidos todos los valores correspondientes al **CONTRATO DE OBRA N° 001-CO-2020.**

6. Que el CONTRATISTA manifiesta que el Municipio de San José Caldas cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción judicial o extrajudicial, reclamación o demanda contra el Municipio de San José Caldas en relación con el **CONTRATO DE OBRA N° 001-CO-2020**, y la presente liquidación.

7. Que el contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier perjuicio, queja o reclamación que estos puedan presentar directa o indirectamente al municipio.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en San José Caldas a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil Veinte (2020) por los que en ella intervinieron.

CRISTIAN CAMILO ALZATE CASTAÑEDA
Alcalde Municipal

YENNY VIVIANA CAMPIÑO RESTREPO
Supervisora

CARMENZA ESCOBAR MONTOYA
Contratista